Reforma	pensiones v	SITUACIONES DE	CRISIS.
	000.000	,	

Escrito por luis bauza amoros - 03/02/2011 18:29

Hola tengo 58 años, despido improcedente 2 años de paro y ahora con subsidio mayores de 52.

No se como interpretar este texto.

Pregunta ¿ Se me mantienen las condiciones actuales ?

TEXTO FIRMADO (y para mi no entendible)

En situaciones de crisis

La edad mínima a la que nos hemos referido anteriormente podrá ser reducida hasta los 61 años de edad en el caso de venir motivado por situaciones de crisis.

Cuando se cumpla este requisito, la jubilación podrá producirse a partir de los 61 años del trabajador con 33 años cotizados y un coeficiente reductor del 7,5% que no podrá ser inferior al 33% ni superior al 42% de la base reguladora (ver tabla 3 del Anexo).

Se mantendrán las condiciones existentes con anterioridad a esta reforma a todos los afectados constatables antes de la publicación de la nueva norma en el Boletín Oficial del Estado.

Singularmente se mantendrán las condiciones de acceso de jubilación anticipada previas a la suscripción de este acuerdo a todas las personas con relación laboral suspendida o extinguida como consecuencia de decisiones adoptadas en EREs o por medio de convenios colectivos y/o acuerdos colectivos de empresa, así como decisiones de procesos concursales aprobados o suscritos con anterioridad a la firma de este acuerdo, incluso para las personas que tengan comprometida su salida para un momento posterior a la firma del mismo :S

Re: Reforma pensiones y SITUACIONES DE CRISIS. Escrito por asepro - 03/02/2011 18:43 ¿Qué es lo que no entiendes? Básicamente, dice que te mantiene las mismas condiciones actuales en tu caso si quieres prejubilarte a los 61 años. Salu2.

Re: Reforma pensiones y SITUACIONES DE CRISIS. Escrito por subi - 03/02/2011 19:21

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vida